

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
F.C. PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**

**INFORMA:**

Que en el marco del Manual Operativo artículo 25 que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo Derivado denominado **SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, Fiduciaria Colpatria S.A. procede a declarar fallido el proceso de selección simplificada No. 21 de 2020 cuyo objeto era **“REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA FASE I DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2.020) Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera y administradora del P.A. F.C. PAD SENA- FA- MAJAGUAL SUCRE, publicó en su página web el Documento Técnico de Soporte (DTS) el proceso de selección simplificada No. 21 cuyo objeto era **“REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA FASE I DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** para dar inicio al proceso de selección con el fin de contratar las actividades necesarias para terminar la construcción de la fase I del proyecto en mención.
2. Que conforme al acta de cierre del proceso de selección simplificada No. 21 de 2020 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020), no se recibieron postulaciones.
3. Que mediante comunicación ANIM-2020–EE0002739 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2.020), la ANIM instruyó a FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en calidad de vocera y administradora del P.A. F.C. PAD SENA – FA- MAJAGUAL, para que se procediera a declarar fallido el proceso de selección simplificada No. 21 de 2020 cuyo objeto era **“REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA FASE I DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, toda vez que no se recibieron postulaciones dentro del plazo establecido.
4. Que de conformidad con el Manual Operativo artículo 25 que rige la contratación del Patrimonio Autónomo F.C. PAD SENA – FA- MAJAGUAL procede la declarar fallido el proceso en su numeral

primero cuando no se presenta postulaciones. **Artículo 25: PROCESO DE SELECCIÓN FALLIDO.** Se declara fallido por parte del PAM Y/O PADS el proceso de selección, en los siguientes eventos: 1. Cuando no se presenten Postulaciones en el correspondiente proceso de selección o no se cuente con ratificaciones en la modalidad de selección simplificada, o se presenten y ninguna cumpla los requisitos mínimos exigidos. (...).

5. Que, de conformidad con lo anterior, **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en calidad de vocera y administradora del **P.A. F.C. PAD SENA – FA- MAJAGUAL** y **LA ANIM**, declaran desierto el proceso de selección simplificada No. 21 de 2020 cuyo objeto era **“REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA FASE I DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**.

Bogotá D.C., Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Cordialmente,



**ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ**

Directora de Fideicomiso

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

Vocera y administradora del P.A. F.C. PAD

SENA –FA- MAJAGUAL SUCRE

